



Resolución N° 1862/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ID 480830, ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, EJERCICIO FISCAL 2026 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Ciudad del Este, 03 de julio de 2026

Visto: La Nota DGAF N° 158/2026 de fecha 03 de julio del corriente.
El informe de Evaluación en fecha 03 de julio del corriente.
La Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.
El Estatuto de la Universidad Nacional del Este.

Considerando: Que, la Comisión de Evaluación ha remitido el informe de Evaluación en fecha 03 de julio del corriente, realizado conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 7021/22 “de Suministro y Contrataciones Públicas; ha analizado las propuestas presentadas, elevando posteriormente, el resultado obtenido y recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la Nota DGAF N° 158/2026 de fecha 03 de julio del corriente, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual eleva los antecedentes del presente llamado, a fin de poner a consideración el resultado de los Informes de Evaluación con el objeto de proceder a la adjudicación correspondiente.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones del oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 55 “Adjudicación” de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, concordante con el Art. 75 “Procedimiento de evaluación.” del Decreto N° 2264/24 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique al oferente mencionado por el referido Comité por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y demás disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, conforme al Art. 55° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, establece; con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento, En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que





firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicar expresamente en las bases de la contratación.

Que, en fecha 04 de marzo de 2026, por Resolución N° 541/2026, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que, en fecha 25 de mayo de 2026, por Resolución N° 1309/2026, se aprueba el Pliego De Bases y Condiciones y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a Licitación por Menor Cuantía N°02/2026 “ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER” ID N° 480.830.

Que, El Presupuesto asignado en la Ley N° 7609/2025 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026” y su Decreto Reglamentario N° 5311/2026”, entre las cuales se hallan previstas las asignaciones de Presupuesto de Gastos para para el Rectorado y las Escuelas dependientes de la Universidad Nacional del Este.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 39 inc. g) dispone como una de las atribuciones y deberes del Decano: g) Administrar los fondos de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes Administrativas vigentes;

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden.

En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este
Resuelve

Artículo 1° **ADJUDICAR**, a la Firma GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL con RUC N° 2888010-2 al llamado LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N°02/2026 “ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER” ID N°480830, por un monto total de Gs 105.485.000 (guaraníes ciento cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil), por cumplir con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico establecidos en el PBC.

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación del Rectorado UNE, a proseguir con las gestiones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo. 3°: **IMPUTAR** dentro de los siguientes programas.

AÑO	TIPO	PROGRAMA	S.PROG.	PROYECTO	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO
2026	1	1	0	8	342	30	1	10	19.845.000
2026	1	1	0	9	342	10	88	10	16.320.000
2026	1	1	0	1	342	30	1	10	19.820.000
2026	1	1	0	1	342	10	88	10	49.500.000
									105.485.000

Artículo 4°: **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----



Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez
Rector